GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXXV - **Nº 174**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2013

***www.boletinoficialcba.gov.ar***
***E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar***

## PRIMERA PUBLICACION

## *LICITACIONES*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA*
*LABORATORIO DE HEMODERIVADOS*
*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 341/2013*

*PROVISION DE ESTUCHES PARA PRODUCTOS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS-Dpto.Compras-Av .Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en dias hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 16/10/2013 -12:00 Horas.*

*2 días – 24836 – 9/10/2013 - $ 340,20*

---

*EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA*
*LICITACION PRIVADA N° 649*

*APERTURA: 05/11/2013 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Remodelación ET Río Ceballos 66/13,2 - 2 x 16/22MVA,-". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $829.113,60.- CATEGORIA: Primera ESPECIALIDAD: Arquitectura PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días calendarios VALOR PLIEGO: $ 830.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.*

*5 días – 24652 – 15/10/2013 - $ 490.-*

---

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA*
*LABORATORIO DE HEMODERIVADOS*
*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 340/2013*

*CONSTRUCCION DE UN PISO CON MORTERO EPOXI EN LAS NUEVAS SALAS DE PLANTA DE FRACCIONAMIENTO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Compras-Av. Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 21/10/2013 -12:00 Horas.*

*2 días - 24646 - 9/10/2013 - $ 234,40*

## *OFICIALES*

*MINISTERIO DE SEGURIDAD*
*POLICIA DE CORDOBA*

*Provincia de Córdoba." Y del contenido de Resolución N° 275 cuyo texto dice: "CORDOBA, 12 de Junio de 2013. VISTO: el expediente N° 0002-026421/2004 del Registro de la Policía de Provincia y la Resolución Ministerial N° 211 de fecha 14 de Mayo de 2013 Y CONSIDERANDO: Que por el citado acto administrativo, se convalidó lo actuado y en consecuencia, se dispuso la transformación de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva del Cabo de la Policía de la Provincia de Córdoba RICARDO DANIEL NUEVO (M.I. N° 20.151.717 - Clase 1968), conforme a lo dispuesto por Resolución N° 299.837/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, debiendo dejar sin efecto la reserva del cargo de Cabo, a partir del 1° de Junio de 2010. Que por haberse producido un error material involuntario en cuanto a la denominación del beneficio otorgado a favor del causante, corresponde rectificar el instrumento legal precitado en su Articulo 1°, donde dice " ... de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva " debe decir: " ... del Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria en Definitiva .Por ello, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo1° RECTIFICASE la Resolución Ministerial N° 211 de fecha 14 de Mayo de 2013, en su Artículo 1°, donde dice: " ... de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva ... " debe decir: ".. del Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria en Definitiva ... "" Articulo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 275. MINISTERIO DE SEGURIDAD. CORDOBA. FIRMA CRIO. GRAL. @ D. ALEJO PAREDES. Ministerio de Seguridad Provincia de Córdoba". Ambas resoluciones procedentes del Ministerio de Seguridad y obrantes en Expediente N° 0002-026421/2004 a fs. (56 y 62) respectivamente.- Crio. May. Tec. Sup. Mario H. Tornavacca – 2° Jefe U.R. Dptal. Colón.*

*5 días – 24911 – 15/10/2013 - s/c.*

---

*N° 24641 - S/C*

# PUBLICACIONES ANTERIORES

## OFICIALES

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFd 052/2013 - CÓRDOBA, 13/09/2013 - VISTO: el expediente Nº 0562-000462/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución Nº PFD 046/2013 con fecha 30/08/2013 en los términos del Art. 61 del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2012 y modif.- II.- QUE resulto conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del Art. 65 del C.T.P. Ley 6006 to. 2012 y modif.- III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif., la Ley 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12. El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO", que se ha dictado con fecha 30/08/2013 el Acto Resolutivo Nº PFD 046/2013, -Art. 61 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.- ARTICULO 2º.- EMPLÁCESE al Administrado para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a: Diferencias de Impuesto, Recargos Resarcitorios, Multas, Sellado de Actuación y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 –1º Piso– Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTICULO 3º.- HAGASE SABER al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO" que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los Arts. 123 y 124 del C.T.P. vigente, para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos CINCUENTA ($ 50), atento a lo establecido en la Ley Impositiva anual.- ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

ANEXO I

| Impuesto | Recargos al 30/08/2013 | Multa Formales | Multa Sustanciales | Sellado Actuac. y Postal | Total al 30/08/2013 |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 66.018,30 | $ 65.369,61 | $ 12.200 | $ 33.009,15 | $ 322 | $ 177.189,06 |

5 días – 23169 - 11/10/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

COMUNICADO DE PRENSA

Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, comunica que: "… entre el 15 y el 25 de octubre de 2013, se exhibirán las listas provisorias de orden de mérito y las carpetas de todos los aspirantes, a efectos de que los interesados se notifiquen y examinen todas las documentaciones, manifestando su conformidad o disconformidad. Vencido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamación alguna dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores, se tendrán por firmes las valoraciones efectuadas y aceptadas las listas de orden de mérito…" (Decreto 3999/67-Capitulo IV-Ingreso a la Carrera Docente).- Firmado: María Beatriz Diel- Presidente de la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.-

5 días – 24769 - 11/10/2013- s/c.

POLICIA FISCAL
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

AREA DETERMINACIONES
Córdoba, 20/09/2013

Resolución N° PFD 054/2013.

VISTO: el expediente N° 0562-000776/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del Art. 61 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2012 y modif, en adelante C.T.P. e Instrucción Sumarial instituida por el Art. 82 del citado ordenamiento fiscal del contribuyente "CALFUMIL S.R.L." y la Sra. Ramos María Isabel, en su carácter de Socia Gerente de la administrada. II.- QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a la responsable solidaria previamente mencionada, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Art. 63 del C.T.P. III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12. El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Ramos María Isabel, en carácter de Socia Gerente del Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", que se ha dispuesto con fecha 21 de Agosto de 2013, Correr Vista de las actuaciones citadas -Art. 61 del C.T.P.-, como asimismo de la Instrucción Sumarial practicada -Art. 82 del mismo texto legal- a la administrada; y EMPLÁCESE a la mencionada responsable solidaria, para que en el término de QUINCE (15) DIAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTICULO 2°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 1° Piso, de la Ciudad de Córdoba -Dirección de Policía Fiscal, Área Determinaciones-. ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 y/o 22 de la Ley 6658 t.o. de Ley 5350. ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Cr. Luis Domínguez -Secretario Ingresos Públicos- Cra. Teresa Alejandra Gómez Ruiz -Jefa Área Determinaciones-

5 días – 24475 – 11/10/2013 - s/c.

MUNICIPALIDAD HERNANDO

DECRETO N° 260/13: VISTO que en el sorteo del día 03 de Mayo de 2.013 la Sra. Luciana Belén Pelassa resultó pre-adjudicada para la construcción de una vivienda de tipología 1 de 49 metros cuadrados en el marco del Programa Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI, adjudicándosele la misma luego mediante Decreto N° 169/2013 del 24 de Junio de 2.013, Y CONSIDERANDO: QUE se han cumplimentado todos los requisitos previos al inicio de la construcción de la vivienda suscripta por la beneficiaria. QUE se ha terminado el proyecto de arquitectura de la vivienda a construir la cual tiene la superficie determinada por el programa de 49 metros cuadrados más una ampliación de 49 metros cuadrados. QUE se encuentran disponibles los fondos para efectuar el correspondiente llamado a concurso de precios para la construcción de la obra mencionada en los vistos. EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1°: Llámase a concurso de precios a los efectos de contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de una vivienda de la tipología 1 del Plan Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI., para la adjudicataria Luciana Belén Pelassa DNI 25.723.054 de 98 metros cuadrados, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas. Art. 2°: Establézcase el presupuesto oficial a los fines de la construcción de la misma hasta la suma de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 125.000,00). Art. 3°: Los pliegos de condiciones generales y los pliegos de especificaciones técnicas podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno. Art. 4°: Establézcase el día 17 de Octubre de 2.013 como último día para la presentación de ofertas. Art. 5°: Establézcase el día 18 de Octubre de 2.013 a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas. Art. 6°: Los fondos destinados a la adquisición de los elementos licitados, serán imputados a las partidas 2.1.07.01.01.04 "PROMUVI Casa Propia". Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.- Secretario de Economía, Municipalidad de Hernando.

3 días - 24512 - 9/10/2013 - $ 1143,60

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de URGENTE, al Sargento Primero Retirado AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO D.N.I. N° 16.656.643, a los fines de Notificarle del Corrido de Vista de informe de Cierre en el Sumario Administrativo N° 1006796. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45° del Decreto 1753/03 y modif. R. R. D. P.

5 días – 24615 – 11/10/2013 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de URGENTE, al Agente SANABRIA MIGUEL OSCAR D.N.I. N° 24.885.134, a los fines de Receptarle Declaración Indagatoria del Informe de Cierre en el Sumario Administrativo N° 1007204. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45° del Decreto 1753/03 y modif. R. R. D. P.

5 días – 24616 – 11/10/2013 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA

Cuerpo de Vigilancia Especial

"VISTO… CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR, la colocación en situación de revista de Disponibilidad del AGENTE JUAN PABLO BUSTOS TORRES M.I. N° 33.830.485, por los periodos de licencias medicas usufructuadas, a tenor de lo dispuesto por el art. 69° Inc. "c" de la Ley N° 9728, y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta tanto se disponga. 4. PROTOCOLICESE, JEFATURA DE POLICÍA, 10 de Junio de

*2013. Resolución N° 55243/2013. Firmado Crio. Gral. RAMON ANGEL FRIAS Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.*

*5 días – 24386 – 10/10/2013 - s/c*

---

*PODER JUDICIAL DE MENDOZA*

*Primera Circunscripción*
*Tercer Juzgado de Procesos Concursales*

*TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 93 de los autos N° 1.016.980 caratulados "PUERTO SEGURO S.A. P/QUIEBRA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Setiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de PUERTO SEGURO S.A., CUIT N° 30-70887227-6, inscripta a fs. 1 y 6 del legajo N° 8517 del Registro Público de Sociedades Anónimas en fecha 05 de octubre de 2.004; con domicilio social en calle Santos Dumont 780, Godoy Cruz, Mendoza. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (art. 26 Cód. Fiscal).... VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2013 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante e! síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.013 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido e! plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2.013, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE FEBRERO DE 2.014. (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE .2.014 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico e! informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2014. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y así como en los boletines oficiales de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y La Rioja, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple.... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés." Sindicatura: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO domiciliado en OLEGARIO V. ANDRADE N° 406, CIUDAD, Mendoza.*

*5 días – 24447 – 10/10/2013 - $ 1400*

---

*TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO*

*El Tribunal Policial de Conducta y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expte. N° 1006629 (S.A. 368/06), ha dictado la Reso1ución "A" N° 2622/13, la cual reza: "CÓRDOBA, 19 de Septiembre de 2013. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Articulo 1°: Disponer la baja por CESANTIA del Cabo JUAN PABLO SALAS, M.I. N° 24.333.117, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, los que encuadran en las faltas de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° inciso 20° (en función del Art. 15 Inciso "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728), inc. 23° y 27° del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "e" y 102 de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 8° inc. 2° del citado cuerpo normativo. Artículo 2°: En relación al ex Oficial Subinspector MARCOS GERMAN ROTELLI, M. I. N° 24.048.617, díctese el Archivo de las presentes actuaciones como única resolución en razón de haberse extinguido, la pretensión de la acción disciplinaria, como consecuencia de encontrarse el causante desvinculado definitivamente de la Repartición policial. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y Sr. Carlos M. Cornejo: Vocal.*

*5 días – 24344 – 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-07475.9/2006 DUARTE IGNACIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DUARTE IGNACIO. DNI 12.923.638 sobre un inmueble de 47 Ha 5143 M2 ubicado en calle Pública s/n Pedanía Cóndores Departamento Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lago Central Hidráulica Ing. B. Reolin , en su costado Sur con Rosaura Rebeca García de Fernández , al Este con Sucesión de Eleuteria Fernández y al Oeste con Lago Central Hidráulica Ing. B. Reolin, cita al titular de cuenta y al titular registral ROSAURA REBECA GARCIA DE FERNANDEZ AVELLO - ARTURO EMIGDIO FERREYRA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art.14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/09/2013 Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o e de la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."*

*5 días – 24240 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el .Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-086891/2008 CERRATO VICENTE - MACCAGNONI NATALIA GABRIELA CESIONARIA Solicita inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MACCAGNONI NATALIA GABRIELA DNI 25.811.781 sobre un inmueble de 427 M2 ubicado como Lote 25 Mza 16 ubicado en calle Ollantay Barrio Villa Irupe Los Cóndores Departamento Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Ollantay, en su costado Sur con Lote N 37, en su costado Este con Lote N 24 y al Oeste con Lote N 26, cita al titular de cuenta N° 1205055417710 CASAFUS PEDRO CAYETANO y al titular registral CASAFUS PEDRO CAYETANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art.14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."*

*5 días – 24239 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084949/2007 AZACETA ADRIAN LUIS - PIETRINAVE SILVANA BEATRIZ CESIONARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIETRONAVE SILVANA BEATRIZ DNI 25521564 sobre un inmueble de 300 M2 ubicado como Lote 17 Mza 40 en Villa Sol Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 16, en su costado Sur con Lote N 18, en su costado Este con Calle 25 de Mayo y al Oeste con Lote N 14, cita al titular de cuenta fiscal y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013.Art: 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".*

*5 días – 24238 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008912/2005 MONTE LUCIA MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por MONTE LUCIA MERCEDES DNI N° 13472420 sobre un inmueble de 1608 M2 ubicado como Mza 16 Lotes 11 y 12 calle acceso a Cabalango, Camino Provincial s/n Pedanía San Roque Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lotes 9 y 10, en su costado Sur con Camino Provincial, al Este con Límite de Loteo, al Oeste con Lote Baldío siendo titular de la cuenta N° 230405405054 FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO Y N° 12230405405046 FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO y OTROS cita los titulares de*

*cuenta mencionados y a los titulares registrales FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO, FERNANDEZ DE FERNANDEZ MARTINEZ MARIA FELICIDAD y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "*

*5 días – 24237 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535~004311/2004 GRACIA MARTA ALICIA Y VARANGOT NILDA ELIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA MARTA ALICIA DNI 12873455 y VARANGOT NILDA ELIDA DNI 4972226 sobre un inmueble de 375 M2 ubicado como Lote 13 Mza 39 en calle Fiorenza N 8030 Barrio Arguello Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 7, en su costado Sur con calle Fiorenza, en su costado Este con Lote 12 y al Oeste con Lote 14, siendo titular de la cuenta N° 110121031736 WALKERMARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO cita a los titulares de cuenta mencionado y a los titulares registrales WALKER MARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art, 14 de la Ley 9150 . Fdo. Sr. Norberto A Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art.14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".*

*5 días – 24236 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005779/2004 CAMACHO ELIANA CAROLINA Y CAMACHO MARIELA GISELA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMACHO ELIANA CAROLINA DNI 27956694 .CAMACHO MARIELA GISELA DNI 30327549 sobre un inmueble de 1552 M2 ubicado como Manzana s/d Lotes 19, 20 y 21, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Jorge Recalde, en su costado sur con Lotes 17 y 18, en su costado Este con calle Buenos Aires y al Oeste con Lote 22 siendo titular de las cuentas N 280306916648 lote 19, N 280306916656 lote 20, N 280306916664 lote 21 VILA GUERRERO JOSE y OTRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CHAMAS JOSE LUIS y CARRARA MORONI ROMULO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta(60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita encalle Rivera Indarte 33-. Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 24/09/2013. Art. 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".*

*5 días – 24235 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-085534/2007 MERCADO CALIXTO RENE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por MERCADO CALIXTO RENE DNI 6608583 sobre un inmueble de 274 M2 ubicada como Lote 43 Mza 367 calle Santiago del Estero s/n Barrio El Pueblito Salsipuedes Río Ce bailas Departamento Colon Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 647, en su costado Sur con calle Santiago del Estero, al Este con Lote 42, al Oeste con Lote 44 siendo titular de la cuenta N° 130504770380 GARDELLA JUAN CARLOS JOSE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral GARDELLA JUAN CARLOS JOS E y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta(60)9ías se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la. UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."*

*5 días – 24234 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025302/2005 VILLAGRA JOSE LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual. se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLAGRA JOSE LUISDNI 11671309 sobre un inmueble de 1000 M2 ubicado en calle Facundo Quiroga s/n Serrezuela, Pichanas Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Luisa Callejo y Benito González, en su costado Sur parte con Luis Martis y Calle Malvinas Argentinas, en su costado Este con María Farias y al Oeste con calle Facundo Quiroga, siendo titular de la cuenta N° 140415104797 cita al titular de cuenta y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados. Desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTOR procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."*

*5 días – 24242 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de. Títulos en el expediente 0535-099640/2011 HEREDIA SERGIO DAVID Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por HEREDIA SERGIO DAVID DNI. 17843104 sobre un inmueble de 1168,80 M2 Ubicado como Mza 59 Lote 7 y Lote 8 en calle 11 y calle 21 Ciudad Potrero de Garay Departamento Santa María Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N 9 y N 12, en su costado Sur con calle 11 , al Este con Lote N 7, al Oeste con Lote N6 siendo titular de la cuenta N° 310815410407 y N° 310815410393 COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COMPAÑÏA CENTRAL INMOBILIARIA S.A y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder cómo lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley. 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación; la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".*

*5 días – 24241 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el. Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-023814/2005 ESCRIBANO NORMA ALEJANDRA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESCRIBANO NORMA ALEJANDRA. DNI 16.500.728 sobre. Un inmueble de 1411 M2 ubicado como Mza 7 Lote 32 en calle El. Nevado s/n Barrio Cabana Río Ceballos Unquillo Departamento Colón; que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 31, en su costado Sur con Lote N 33, al Este con calle El Nevado y al Oeste con Tanque de Agua, siendo titular de la cuenta N° 130410471346 IGLESIAS LUIS ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral IGLESIAS LUIS ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."*

*5 días – 24243 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-009329/2005 CASTRO LORENZA LEONOR - HOY SU SUCESION - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO LORENZA LEONOR - HOY SU SUCESION- DNI 2490480 sobre un inmueble de*

*3000 M2 Lote 4 ubicado en calle Ruta 28 s/n Salón Blanco, Tanti, San Roque Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 7, en su costado Sur con Lote 3, al Este con Ruta 28, al Oeste con Arroyo siendo titular de la cuenta N" 230403760876 TRLIN JUAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TRLI N JUAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…"*

*5 días – 24244 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad. Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005554/2004 SOTOMELO SERGIO FERNANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOTOMELO SERGIO FERNANDO DNI 92870440 sobre un inmueble de.480 M2 ubicado en calle Pública s/n Barrio Villa Silvina Pueblo Salsipuedes Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que. linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 66, en su costado Sur con Lote 68, en su costado Este con Río Salsipuedes y al Oeste con calle Pública siendo titular de cuenta 1304430302003061 LEO KERR cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LEO KERR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDA EJECUTOR procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".*

*5 días – 24224 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096135/2010 BELARDINELLI OLGA ERNESTINA MARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por BELARDINELLI OLGA ERNESTINA MARIA DNI 1.069.907 sobre un inmueble de 92,36 M2 ubicado en calle Sarachaga 629 Barrio Alta Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Locales comerciales parte de mayor superficie, en su costado Sur con Lote N 14, al Este con Lote N 13, 12 y 9, al Oeste con Lote N 7 de María Cejas siendo titular de la cuenta N° 110118388771 MARIANO OSVALDO MANUEL cita los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales MARIANO OSVALDO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes; bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción … "*

*5 días – 24225 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007483/2005 CAROLINA PAZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAROLINA PAZ DNI 16907.020 sobre un inmueble de 881 M2 Lote 3 Mza 1 ubicado en Calle Los Quebrachitos 33 Barrio Alto Alegre Localidad de Unquillo Departamento Colón Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Los Quebrachitos, en su costado Sur con Barrio Parque Serrano, al Este con Lote N 2, al Oeste con Lote N 4 siendo titular de la cuenta N° 130104301763 COROMINAS ANGEL MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COROMINASANGEL MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33. Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "*

*5 días – 24226 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077616/2006 OLIVERO CANALES, LUIS JULIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión,' requerida por OLIVERO CANALES LUIS JULIO DNI 93.255.831 sobre un inmueble de 399,75 M2 ubicado en calle Mocovies 7645, Arguello, Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, .en su costado Norte con Sr. Antoinio Ortiz, en su costado sur con Elvira Perlatti, al Este con Calle Pública y al Oeste con Osvaldo Páez siendo titular de la cuenta N° 110100267273 MESSIO HECTOR y CIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MOUSIST ALBERTO DANIEL, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/07/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."*

*5 días – 24230 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-093614/2009 PARODY OSCAR ALBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por PARODY OSCAR ALBERTO DNI 7.969.647 sobre un inmueble de 26 Ha: 1380 M2 ubicado como Mza S/D Lote 1 Parcela 1 en calle Pública s/n Barrio Costa del Lago Ciudad de Villa Carlos. Paz Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Norma Aida Muñoz de Donatti, en su costado Sur con Club Yacht 400, al Este con. Lago San Roque al Oeste con Lote N 3 siendo titular de la cuenta N° 230417170460 SCAGLIOTTI OMAR cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MUÑOZ CARLOS –MUÑOZ DE DONATTI NORMA AIDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013 Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".*

*5 días – 24231 - 9/10/2013 - s/c*

---

*UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS*

*El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005555/2004 SOTO MELO SERGIO FERNANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOTO MELO SERGIO FERNANDO DNI 92870440 sobre un inmueble de 480 M2 ubicado en calle Pública s/n Barrio Villa Silvina Pueblo Salsipuedes Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noroeste con Lote 67, en su costado Sureste con Lote 69, en su costado Noreste con Río Salsipuedes y al Sudoeste con calle Pública siendo' titular de cuenta ALBERTOCCO DE NOCHTEFF ROSA y NOCHTEFFALBERTOCCO HUGO JORGE cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales ALBERTOCCO DE NOCHTEFF ROSA Y NOCHTEFF ALBERTOCCO HUGO JORGE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 24/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que orden la inscripción...".*

*5 días – 24232 - 9/10/2013 - s/c*

*MINISTERIO DE FINANZAS*
*DIRECCION GENERAL DE RENTAS*

*SAT MOVIL SA*

*Córdoba, 02 JUL 2013*

*VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6637984/ 13*

*Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable SAT MOVIL SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280105295 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71094435-7, con domicilio en calle Av Goycoechea N° 612 de la localidad Villa Allende, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".*

*QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.*

*QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.*

*Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.*

*EL JUEZ ADMINISTRATIVO*
*RESUELVE:*

*1°) Instruir al contribuyente SAT MOVIL SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280105295 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71094435-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-*

*2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.*

*3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.*

*Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-*

*4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-*

*5 días – 24187 – 8/10/2013 - s/c*

---

*MINISTERIO DE FINANZAS*
*DIRECCION GENERAL DE RENTAS*

*CONYSER SRL - PALECO SA UTE*

*Córdoba, 04 JUL 2013*

*VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6627130/ 13*

*Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CONYSER SRL - PALECO SA UTE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270823491 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71070465-8, con domicilio en calle Bvrd.de los Alemanes N° 5274 Piso:E.P. Barrio Los Boulevares de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre de 2012 y Enero 2013.*

*QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".*

*QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.*

*QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.*

*Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.*

*EL JUEZ ADMINISTRATIVO*
*RESUELVE:*

*1°) Instruir al contribuyente CONYSER SRL - PALECO SA UTE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270823491 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71070465-8, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-*

*2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.*

*3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.*

*Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-*

*4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.*

*5°) NOTIFÍQUESE.-*

*5 días – 24182 – 8/10/2013 - s/c*

---

*MINISTERIO DE FINANZAS*
*DIRECCION GENERAL DE RENTAS*
*TICIANO CONSTRUCCIONES S.A.*

*Córdoba, 02 JUL 2013*

*VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6626493/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable TICIANO CONSTRUCCIONES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280156787 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71081441-0, con domicilio en calle Mariano Balcarce N° 472 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Septiembre a Diciembre 2012 y Enero 2013.*

*QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".*

*QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.*

*QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/*

s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.

EL JUEZ ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

1°) Instruir al contribuyente TICIANO CONSTRUCCIONES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280156787 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71081441-0, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-

2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.

3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.

Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-

4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.

5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 24188 – 8/10/2013 - s/c

---

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

TECNOMOVIL SRL

Córdoba, 04 JUL 2013

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6627201/ 13

Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable TECNOMOVIL SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270824862 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71071810-1, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 63 Piso 1 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre de 2012 y Enero 2013.

QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".

QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.

QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.

EL JUEZ ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

1°) Instruir al contribuyente TECNOMOVIL SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270824862 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71071810-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-

2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.

3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.

Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-

4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.

5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 24183 – 8/10/2013 - s/c

---

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TEXA SRL (E F)

Córdoba,02JUL 2013

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6626894/ 13

Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable TEXA SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280108332 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71094329-6, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 967 de la localidad Alta Gracia, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013.

QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".

QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.

QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.

EL JUEZ ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

1°) Instruir al contribuyente TEXA SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280108332 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71094329-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-

2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.

3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.

Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-

4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario,

*que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.*

*5°) NOTIFÍQUESE.-*

*5 días – 24186 – 8/10/2013 - s/c*

---

*MINISTERIO DE FINANZAS*
*DIRECCION GENERAL DE RENTAS*

*GOODMAN SA (E F)*

*Córdoba, 04 JUL 2013*

*VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6627306/ 13*

*Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable GOODMAN SA (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280060739 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71075621-6, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 331 Piso 3 Dpto. "D" de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre de 2012 y Enero de 2013.*

*QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".*

*QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.*

*QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.*

*Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.*

*EL JUEZ ADMINISTRATIVO*
*RESUELVE:*

*1°) Instruir al contribuyente GOODMAN SA (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280060739 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71075621-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-*

*2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.*

*3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.*

*Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-*

*4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.*

*5°) NOTIFÍQUESE.-*

*5 días – 24185 – 8/10/2013- s/c*

---

*MINISTERIO DE FINANZAS*
*DIRECCION GENERAL DE RENTAS*

*BRANDSMARK SRL (E F)*

*Córdoba, 01 JUL 2013*

*VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6627300/ 13*

*Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BRANDSMARK SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270831753 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71074128-6, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1131 Barrio Cofico de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre de 2012 y Enero 2013.*

*QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros".*

*QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa.*

*QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente.*

*Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif.*

*EL JUEZ ADMINISTRATIVO*
*RESUELVE:*

*1°) Instruir al contribuyente BRANDSMARK SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270831753 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71074128-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-*

*2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.*

*Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.-*

*4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.*

*5°) NOTIFÍQUESE.-*

*5 días – 24184 – 8/10/2013 - s/c*

---

*CONSEJO GENERAL DE TASACIONES*

*RESOLUCIÓN N° 8601*

*Notificación*
*Ref. Expte. N° 0045-016058/2012.-*

*Córdoba, 11 de Septiembre de 2013.-*

*VISTO: El expediente de referencia, en el que los titulares del inmueble no han presentado impugnación a la tasación efectuada por este Consejo, por lo que debe procederse de acuerdo a lo estipulado por la Ley 5330 en su art.22, constituir Tribunal Administrativo;*

*CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;*

*POR ELLO: Atento al Acta de Tratamiento Interno de . Directorio N° 310/13 Y al Dictamen N°*

169/13 de Asesoría Técnica Legal;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
RESUELVE:

Art. 1°._ CONVOCAR a Tribunal Administrativo que prevé el Art. 19° de la Ley N° 5330 para que dictamine sobre la tasación del inmueble considerado.

Art. 2°.- DESIGNAR al Vocal del Directorio Ing. Agr. GUSTAVO E.

PIGNATA, como integrante por parte del Consejo de Tasaciones, del Tribunal Administrativo que por este acto se convoca.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE a los propietarios a fin de que comparezca su /// Representante Técnico, en el término de Ley, a integrar el Tribunal Administrativo referido en el Art. 1° de la presente Resolución, y Archívese.-

5 días – 24160 – 8/10/2013 - s/c.

---

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de urgente, al Cabo 1º Farías Jorge Enrique, D.N.I. Nº 17.533.431, a los fines de notificarle del Corrido de Vista de Informe de Cierre en el Sumario Administrativo Nº 1004528. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45º del Decreto 1753/03 y modif. R.R.D.P.

5 días – 24210 – 8/10/2013 – s/c.

---

# LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"Convocase" Al Llamado A Licitación Publica Asunto: "Cuatrocientas (400) Notebooks" Autorizada Por Resolución 585/2013.- Destino: Con destino a Centros de Jubilados de la Provincia de Córdoba, Para Programa que Implementará el Ministerio de Desarrollo Social Expediente: Nº 0427-043027/13.- Presentacion de Sobres: 22 de Octubre de 2013 - Hora: 10:30 Hs. Apertura: 22 de Octubre de 2013 Hora: 11:00 Hs. Informes: Retiro de Pliegos, Informes y Presentación de Propuestas en el Área Compras de la Dirección General de Gestión Financiera Y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social - sito en calle Velez Sarsfield Nº 2.311 - Oficina 23 - Complejo Pablo Pizzurno - Cordoba en el Horario de: 09.00 A 12.00 Horas.——— Presupuesto Oficial Estimado: $ 2.000.000,00.- Reposición del Sellado de Ley: $ 65.- VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00.-

5 días – 24808 – 11/10/2013 – s/c.-

---

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

MEDIDAS: LICITACION PUBLICA N° 27/2013 OBRAR E C R E C I M I E N T O VERTEDERO DIQUE LA FALDA - DPTO. PUNILLA APERTURA Dia 11/11/2013 a las 10:30Hs. PLAZO DE EJECUCIÓN 15 Meses PRESUPUESTO OFICIAL $ 8.111.601,00.- GARANTIA DE LA OFERTA 1% MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 60 días FORMA DE PAGO 60 ds posteriores al periodo mensual de los trabajos SELLADO DE LEY $ 65 VALOR DEL PLIEGO $ 25.000.- LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto primo N° 607 - Sub suelo VENTA DE PLIEGOS Area Compras, Contrataciones y Licitaciones, Calle Humberto Primo N°607 piso N° 8, de 9hs a 14hs, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura. CONSULTA DE PLIEGOS Area Compras, Contrataciones y Licitaciones, Calle Humberto Primo N°607 piso N° 8, de 9hs a 14hs. UBICACIÓN DE LA OBRA D i q u e la Falda (Departamento Punilla)

3 días - 24657 - 9/10/2013 - s/c.

---

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
Dirección de Administración

Departamento Logística

Licitación Pública N° 04/2014

Adquisición de RESMAS DE PAPEL, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para cinco (05) meses del año 2014, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. APERTURA: 30/10/2013 HORA: 09:00 MONTO: $ 110.997,50. AUTORIZACION: Resolución N° 158/2013 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO DIEZ ($110,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días – 24162 – 8/10/2013 - s/c.

---

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
Dirección de Administración
Departamento Logística

Licitación Pública N° 03/2014

Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de capital e interior dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2014, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión de APERTURA: 25/10/2013 HORA: 09:00 MONTO: $ 129.152,50. AUTORIZACION: Resolución N° 157/2013 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE ($ 129.00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 24161 – 8/10/2013 - s/c.

---

VIALIDAD NACIONAL
Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 93/13- MALLA 236 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: BELL VILLE - PILAR - LONGITUD: 161,38 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 1.896.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: .Licitación Pública N° 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública N° 23/13 - MALLA 409A, Licitación Pública N° 26/13 - MALLA 117 A, Licitación Pública N° 93/13 - MALLA 236. - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26 de Agosto de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 23916 – 22/10/2013 - $ 4050

---

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y Fecha CORDOBA, 19 de setiembre de 2013. Nombre del Organismo Dirección de Infraestructura - Departamento Contratante Obtención y Contrataciones PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Licitación Pública (Ley N° 13.064) N° 27 Ejercicio 2013 Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza. OBJETO DE LA CONTRATACION: "REPARACION RED DE GAS EAM., BARRIO Y CLUB DE OFICIALES - ETAPA I" Plazo de Ejecución: 30 días corridos. Documentación Técnica: N° 4509. Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 537.600.-). CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS. Dirección de infraestructura - UOC 00401031 Departamento Obtención y Contrataciones. Dirección: Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar - C. Postal 1684 - Partido de Morón- Pcia. de Buenos Aires. T.E. 011-4751-9568. Plazo y Horario De lunes a viernes de 09:00 hs a 12 hs. hasta el 22 de octubre de 2013. CONSULTA EN INTERNET: www.argentinacompra.gov.ar Costo del Pliego: $ 500.-ACTO DE APERTURA Dirección de infraestructura - UOC 00401031 Departamento Obtención y Contrataciones Dirección: AV. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar - C. Postal 1684 - Partido de Morón- Pcia. de Buenos Aires. Plazo y Horario 1 de noviembre de 2013 -10:00 Hs.

15 días – 23690 – 16/10/2013 – $ 6793,50

---

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 30/13- MALLA 230 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO - LONGITUD: 209,77 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL ($ 1.926.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 30 - MALLA 230, Licitación Pública N° 33/13 - MALLA 532, Licitación Pública N° 36/13 - MALLA 340, Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública N° 24/13 - MALLA 603 - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 23049 – 10/10/2013 - $ 4200